



DECRETO Nro. 145 DE 16 MAYO 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la interpretación que del artículo 38 de la Ley 966 de 2005 hace el Departamento Administrativo de la Función Pública, en vigencia de la denominada “Ley de Garantías Electorales”, las vacancias definitivas generadas por la renuncia del titular podrán proveerse, siempre que se trate de evitar la afectación del servicio y/o el cargo cuya vacancia se provee sea indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública.

Que, en el mismo sentido, el Consejo de Estado indicó que, dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la “Ley de Garantías Electorales”, se encuentra la existencia real y verificable de situaciones de necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría seriamente el servicio público en detrimento del interés colectivo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, **ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.875.103 expedida en Montería- Córdoba, quien le fue aceptada renuncia mediante Decreto No. 014 de fecha 27 de enero de 2022.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la mencionada dependencia, se encargó a la empleada pública **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeña en el empleo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, mediante





DECRETO Nro. 145 DE 16 MAYO 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

Decreto No. 025 de 28 de enero de 2022 y posesionada el 31 de enero de 2022.

Que es menester dar por terminado el encargo de la señora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, para que pueda continuar con las funciones propias de su cargo.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, toda vez que las funciones que cumple dicho secretario tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DEL INTERIOR** Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DEL INTERIOR**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación del Encargo. Dese por terminado a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo de la señora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, como **SECRETARIO DE DESPACHO,**



DECRETO Nro. Nº 1 4 5 DE 16 MAYO 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DEL INTERIOR**. Encargada mediante Decreto No. No. 025 de 28 de enero de 2022 y posesionada el 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA DEL INTERIOR**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO Romero** y a la señora **NAYARA VARGAS LESACA**

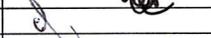
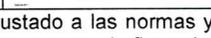
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **16 MAYO 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres Díaz.	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.